

INTERLOCUTORIO N°. 036

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Vencido el traslado al demandado dentro de la presente liquidación de la Sociedad Conyugal, propuesto por la señora LUZ DARY CASTILLO PLAZA, en contra del señor JOSE ALBEIRO HERNANDEZ GOMEZ, se procede a ordenar el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal formada en virtud del vínculo matrimonial, disuelta por sentencia No. 84 de octubre 27 de 2020, proferida por éste despacho.

En virtud de lo anteriormente, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°.) ORDÉNESE el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal de los bienes y deudas formada por los señores LUZ DARY CASTILLO PLAZA y JOSE ALBEIRO HERNANDEZ GOMEZ, para que hagan valer sus créditos dentro del proceso de Liquidación de la citada sociedad.

Con el fin de hacerse el llamamiento a los acreedores de la sociedad conyugal, remítase por secretaría la correspondiente información al registro nacional de personas emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, el cual se entenderá surtido 15 días después de publicada ésta, de conformidad con el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez (E)



WILMAR SOTO BOTERO

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADOS ELECTRONICOS No. 07
HOY, 13 de enero de 2022 A LAS 08:00 A.M
EL SECRETARIO: Yoly Stivaliz Barreto Gómez